

Adjunto se remite contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los tratamientos con antivirales de acción directa en los centros penitenciarios de Andalucía, 10-16/PE-000992.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

Dirigido a: ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO GIL DE LOS SANTOS, DEL G.P.
PODEMOS ANDALUCÍA

Código Seguro de verificación:4pEGI6zqnAF5YsMjQ7gWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PARDO FALCÓN		FECHA	12/09/2016
ID. FIRMA	afirma.parlamento-and.es	4pEGI6zqnAF5YsMjQ7gWPQ==	PÁGINA	1/1

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA 10-16/PE-992, FORMULADA POR EL ILMO. SR. DIPUTADO D. JUAN ANTONIO GIL DE LOS SANTOS, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA Y RELATIVA A: TRATAMIENTOS CON ANTIVIRALES DE ACCIÓN DIRECTA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.

En relación a las cuestiones que plantea en su iniciativa, puedo informarle lo siguiente:

- Personas que tienen prescrito por su especialista un tratamiento con antivirales de acción directa en cada centro penitenciario de Andalucía, y si el SAS los está suministrando:

El Sistema Sanitario Público de Andalucía no registra datos de carácter personal de sus usuarios que los identifiquen por su etnia, religión, condición sexual o condición penal. Únicamente se recogen los datos de identificación y domicilio que aparecen en su tarjeta individual.

Desde la sanidad pública andaluza se está suministrando antivirales de acción directa a todas las personas que los necesitan. El criterio que se sigue para su dispensación es la prescripción médica. Este criterio es de aplicación a todos los pacientes con diagnóstico confirmado de infección por el virus de la hepatitis C, por lo que no se hace ningún tipo de discriminación relacionada con la reclusión del paciente en un centro penitenciario.

-Retrasos en el pago por parte de Instituciones Penitenciarias:

En la actualidad existen retrasos por parte de Instituciones Penitenciarias en el pago de la asistencia sanitaria prestada a la población reclusa, correspondientes a los servicios realizados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía desde el 1 de enero de 2014. Los pagos pendientes incluyen todas las actuaciones diagnósticas y de tratamiento realizadas por los centros hospitalarios.



- Terapias que se siguen:

Las terapias responden a los criterios generales del protocolo estatal incluido en el "Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud". En el mismo se definen los medicamentos a administrar, la dosis y el período de tiempo para el tratamiento, de acuerdo a una serie de características clínicas propias de cada paciente.

En nuestro Sistema Sanitario Público de Andalucía todas las personas que tienen la prescripción facultativa de un tratamiento de este tipo lo reciben.

- Situación contenciosa-administrativa:

-

La última actuación procesal evacuada por la representación jurídica del Servicio Andaluz de Salud, ha sido la formulación de conclusiones el pasado 15 de junio de 2016, por lo que las actuaciones están pendientes de sentencia.



Fdo: Aquilino Alonso Miranda

